

AUTO SUSTANCIACIÓN

Radicado No. 700013121002 2018 00047 00

Despacho Comisorio No. 026-2021.

Sincelejo, Sucre, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: DESPACHO COMISORIO - SOLICITUD DE FORMALIZACIÓN Y REST TIERRAS
Demandante/Solicitante/Accionante: MANUEL ANASTACIO TORRES VILORIA y MARY LUZ MARTINEZ PEREZ.
Demandado/Oposición/Accionado: GUILLERMO LEON SIERRA MEZA.
Predios: LA VIDA PARCELA 1 FMI 340-90717

En atención a la nota secretarial precedente, se procederá a fijar fecha para realización de audiencia de coordinación de entrega. En mérito de lo expuesto, se,

RESUELVE:

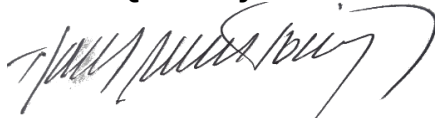
PRIMERO: Fíjese para el día **24 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), a las 8:30 A.M.**, para llevar a cabo a través de la plataforma Lifesize, reunión virtual de coordinación de entrega material del predio **LA VIDA PARCELA 1**, identificado con el FMI 340-90717 ubicado en la vereda Caracol, jurisdicción del municipio de Tolviejo, Sucre, en los términos señalados en el proveído del 28/07/2020 por la Magistrada ponente de la SCERT del Tribunal Superior de Cartagena. En dicha diligencia se socializará la fecha y hora para adelantar la entrega y se estipularán responsabilidades con los representantes legales de las instituciones que a continuación se mencionan, o quienes sean facultados legalmente: Director de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras – Territorial Bolívar – Sucre, Comandante de Policía Sucre, Comandante ARC, Alcalde Municipal de Tolviejo, Sucre, Secretario de Gobierno, Comisario/a de Familia, Personero/a y Funcionario encargado del tema de la política pública para la atención y reparación integral a las víctimas de dicho municipio, Procurador delegado ante los Juzgados de Restitución de Tierras de Sincelejo, Director Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, y Gobernación de Sucre.

SEGUNDO: Cítese a la diligencia programada a los beneficiarios de Restitución, señores MANUEL ANASTACIO TORRES VILORIA y MARY LUZ MARTINEZ PEREZ, al Opositor GUILLERMO LEON SIERRA MEZA, así como a los representantes judiciales de ambos. Por secretaría e infórmeseles sobre lo ordenado en el presente proveído.

Por Secretaría y con apoyo del Servidor Judicial Técnico en Sistemas, establézcase contacto con los señores antes mencionados, a fin coordinar el desarrollo de la audiencia virtual a través del aplicativo utilizado para ello. Así mismo, librense los oficios y citaciones a que haya lugar. Para la práctica de las audiencias virtuales, en el oficio citatorio inclúyase el protocolo correspondiente

TERCERO: Por secretaría expídanse los oficios y citaciones respectivas, sin que se espere ejecutoria del presente auto.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**

JDSC